



»2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad  
del General Manuel Eduardo Arias»

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

CF  
EXPTE. N° 514-32/2020.-

DECRETO N°

**5428**

-HF-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción del señor MARCELINO JAIME FLORES CONDORI CUIL N° 20-92221081-1, Categoría 18 del Escalafón General de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Presupuesto, al cargo de Categoría 24 del Escalafón General en adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Marcelino Jaime Flores Condorí solicita acogerse a los beneficios de la Ley N° 5502/05, adjuntando la documentación exigida por la normativa mencionada;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, conforme la opinión legal emitida por Fiscalía de Estado, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo de Categoría 24 del Escalafón General a partir del 1° de enero de 2022;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA;

ES COPIA  
  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

ARTICULO 1°.- Dispónese la promoción del Señor MARCELINO JAIME FLORES CONDORI CUIL N° 20-92221081-1 al cargo Categoría 24 del Escalafón General, perteneciente a la Planta Permanente de la Jurisdicción "C", Unidad de Organización "C2D" Dirección Provincial de Presupuesto, a partir del 1° de enero de 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ley N° 6256, para la Unidad de Organización "C2D" Dirección Provincial de Presupuesto, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando crédito de la partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro denominada 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502.-

ARTICULO 3°.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control y el cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100° bis de la Ley N° 3161/74, modificado por la Ley N° 5748/12.





2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad  
del General Manuel Eduardo Arias

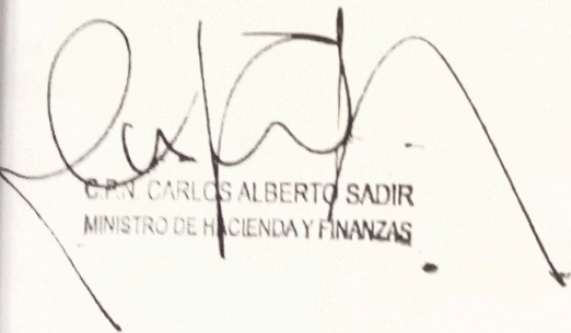
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**5428**

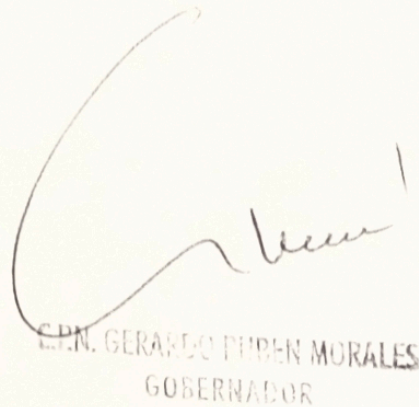
-HF-

Nº 2 CORRESPONDE A DECRETO Nº

ARTICULO 4º.- Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, remítanse estas actuaciones a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincial, Dirección Provincial de Personal a los fines que estimen corresponder y luego vuelva al Ministerio de Haciendas y Finanzas a sus efectos.-

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO PIBEN MORALES  
GOBERNADOR

**ES COPIA**  
  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS